

sables y las faltas q cometan en el Ser^o y
V^o respectivo inferior y subalterno, en lo q se demue-
tra q es peculiar a cada uno nombrando q necesite
de responder a su conducta; y aq el mismo D^o Ysidro
Preciado ha nombrado por si y sin intervencion
al Ayuntamiento tres Alguaciles Ordin^o q lo han
sido, Antonio Ortiz Escobar, Juan Yelo, y Cri-
stob^o Ortiz Escobar de los que solo ha reservado al
segundo, por haver despedido a los otros dos
y que lo mismo puede hacer de quanto necesite
sin q el Ayuntamiento se oponga, como se le ha
opuesto en el nombram^{to} de los otros, donde luego
y sin q sea visto oponerse el Ayuntamiento a la
intencion del Supremo Consejo & Regencia, y
mucho menos a lo dispuesto en el Tit^o 6.º Cap^o
tulo 2.º del Soberano Decreto de 2 de octubre
ultimo, Acordaron que remiende presente en
y el fiere a venir y quatro al Marro anterior
y el exemplar a haver nombrado el D^o Ysidro
los tres Alguaciles ya referidos, se entienda
al consero de aquella cuya obervancia se
guada en el Ayuntamiento; y se le haga entender al
mismo, q asi como se ha nombrado los tres
ya mencionados, nombre lo demas q neces-
ite bajo su responsabilidad. Por el Sr D^o
Juan Porlan vesido q ha viendo visto la
orden al Ministro de Gracia y Justicia que
previene se le nombre Alguaciles al
Ayuntamiento y a q se le nombre lo que
necesite sin responsabilidad. y f^o de lo dicho

